



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



# Resolución Directoral

Lima, 23 OCT. 2020

N° 385-2020-MINEM/OGA

## VISTO:

El Informe N° 0122-2020-MINEM-OGA/OAS de fecha 22 de octubre del 2020, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2020-MINEM/OGA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°030-2020-MINEM/OGA de fecha 22 de enero de 2020 se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°164-2020-MINEM/OGA de fecha 14 de febrero de 2020 se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°194-2020-MINEM/OGA de fecha 27 de febrero de 2020 se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°244-2020-MINEM/OGA de fecha 21 de mayo de 2020 se aprobó la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°325-2020-MINEM/OGA de fecha 06 de agosto de 2020 se aprobó la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°337-2020-MINEM/OGA de fecha 26 de agosto de 2020 se aprobó la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;



Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Asimismo, establece las obligaciones que las entidades del sector público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de a Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, "6.2. *Luego de aprobado El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";



Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece en su en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificada en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, previa verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión de los procedimientos de selección detallados en el anexo correspondiente a la versión N°8 del PAC, verificándose el sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 429-2019-MINEM/DM, de fecha 31 de diciembre del 2019 y modificada con Resolución Ministerial No. 084-2020-MINEM/DM de fecha 05 de marzo de 2020, se delegó en el Jefe General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones, el Decreto Ley N°25962 Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y en atribución a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°429-2019-MINEM/DM modificada por Resolución Ministerial N°084-2020-MINEM-DM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2020, mediante la inclusión de los procedimientos de selección detallados en el anexo correspondiente a la versión N°8 del Plan Anual de Contrataciones 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral



**Artículo 2º.**- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Abg. CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas

